



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCARELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 301

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 04 ABR 2019

VISTO: El Informe N° 174-2019/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, con N° Doc.1094774 y N° Exp.835173; Informe N° 066-2019/GOB.REG.HVCA-GRDS-DIRESA/OEPPyO; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1157 se aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión en Salud, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenibilidad de la oferta de los servicios de salud en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la Política Nacional de Salud;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios de provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo con Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 05 de marzo del 2019, se reconfirmó el comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS;

Que, este contexto normativo deviene pertinente designar el comité de Evaluación, Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en Salud en el Ciclo de la Inversión a efectos de brindar los instrumentos y las herramientas administrativas, técnicas y legales, y poder facilitar y orientar a los actores directos e indirectos de la Gestión de Inversión en Salud en el Ámbito de la Región Huancavelica; En tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación, Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en Salud en el Ciclo de la Inversión, a fin de cumplir con la Elaboración, Monitoreo y Seguimiento del Plan Multianual Regional de Inversiones en Salud, Ciclo de Inversión de los Proyectos de Salud, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 301

-2019/GOB.REG-HUACA/GGR

Huancavelica 04 ABR 2019

**MIEMBROS TITULARES:**

|             |  |
|-------------|--|
| Presidente: | Arq. Eder Ronald Hurtado Lino (CAP 6744)             |
| Secretario: | Ing. Víctor Francisco Matamoros Rodrigo (CIP 170188) |
| Miembro:    | Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid (CAP 8595)    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

|             |   |
|-------------|---|
| Presidente: | Ing. Anderson Cesar Almonacid Villa (CIP 71940) |
| Secretario: | Ing. Edgar Peña Villanes (CIP 170188)           |
| Miembro:    | Ing. Lenin Ragnar Bellido Navarro (CIP 155142)  |

**ARTICULO 2º.- DEJAR** sin efecto todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/elm

